




Código de verificación : 3aa1e00eab6d3714

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	ACUERDO MARCO	
	FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO	Nº Expte. 290/22

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS	
ENTIDAD CONTRATANTE	Diputación Provincial de Badajoz			
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total	
CONTRATO DIPUTACIÓN	7.589.210,60 euros	1.593.734,23 euros	9.182.944,83 euros	
VALOR ESTIMADO ACUERDO MARCO	10.678.368,01 €			
OBJETO DEL ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS			
FECHA APROBACIÓN GASTO	25 de julio de 2022			
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	25 de julio de 2022			
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	15 de noviembre de 2022			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ			
EMPRESA ADJUDICATARIA	UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT	CIF/NIF	U72601370	
GARANTÍA DEFINITIVA	379.460,53 euros			

A la fecha de la firma electrónica


I. INTERVIENEN

De una parte MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. JOSE LUIS LOPEZ BAEZA, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT, con domicilio en Gran Vía, 28 MADRID - 28013 y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente acuerdo marco, en atención a las siguientes

II. CLÁUSULAS

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	ACUERDO MARCO	
	FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO	Nº Expte. 290/22

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del acuerdo marco. Contrataciones derivadas

El presente acuerdo marco tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente".

El precio del contrato derivado para la Diputación de Badajoz es el indicado en la cabecera del documento.

Para las contrataciones derivadas de las EE.LL. ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS se aplicarán los siguientes precios:

Precio por extensión:

VOZ:

- Tráfico interno móvil: 0 €/mes
- Tráfico Nacional 3000 minutos (fijos nacionales y móviles Movistar y otros operadores: 3,5 €/mes

DATOS:

- Tarifa plana básica: 5,50 €/mes (2 Gb)
- Tarifa plana internet alta capacidad y multidispositivo: 25,50 €/mes (400 Gb)

TERMINALES:

La primera alta incluye el terminal smartphone gama media o una subvención equivalente para terminales de gama alta: 70€

SERVICIOS ADICIONALES:

MDM.- precio por tarjeta/mes: 3,72€/mes

TELEFONÍA FIJA DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Precio por extensión centralita IP en la nube para EE.LL. (incluye terminal y tráfico fijo): 12,24 €/mes
- Precio por extensión móvil en la centralita para EE.LL: 10,81 €/mes
- Precio de fax en la nube al mes: (incluye envío/recepción de 50/150 faxes como mínimo): 9,50 €/mes
- Precio de ADSL máxima velocidad sin incluir línea individual: 22,40 €/mes
- Coste línea individual: 14,38 €/mes

Para efectuar **contrataciones derivadas** del Acuerdo Marco **por parte de las EE.LL adheridas a la Central de Compras se seguirá el siguiente procedimiento** (sin perjuicio de otros posibles trámites internos acordados por la propia entidad contratante):

- 1) La Entidad Contratante deberá previamente **contactar con el Área de Transformación Digital y el Servicio de Contratación Centralizada de la Diputación de Badajoz**, para verificar que la suma de las contrataciones derivadas acumuladas no excede de los importes previstos a efectos de licitación.




Código de verificación : 3aa1e00eab6d3714

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3aa1e00eab6d3714>

Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ BAEZA
Fecha: 26-01-2023 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL GALLARDO
Cargo: Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
Fecha: 27-01-2023 13:04:23

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 27-01-2023 13:48:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	ACUERDO MARCO	
	FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO	Nº Expte. 290/22

2) Una vez validada la solicitud previa por parte del Servicio de Contratación Centralizada, el centro gestor de la entidad contratante lo comunicará al adjudicatario, a efectos de que manifieste, en su caso, la **conformidad** a la contratación.

3) Se tramitará el correspondiente expediente, donde será necesario efectuar la oportuna **retención del crédito**, así como un **informe favorable de Secretaría General y de Intervención de la Entidad Contratante**. Será **competente** el órgano que, según la normativa vigente, corresponda en cada entidad adherida a la Central de Compras y que esté interesada en dicha contratación.

4) Finalmente se procederá a la **adjudicación** del contrato derivado por el órgano competente, y a la **firma** del correspondiente contrato derivado. **Una vez firmado el contrato, deberá remitirse copia al Área de Transformación Digital y al Servicio de Contratación Centralizada de la Diputación de Badajoz.**

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente acuerdo NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración.

La duración del acuerdo marco será de desde el 1 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2026.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco:

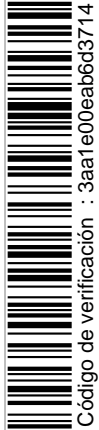
- La duración del **contrato derivado correspondiente a la Diputación Provincial de Badajoz y el resto de Sector Público Provincial (Consortio PROMEDIO, Consortio CPEI y OAR)**, tendrá la misma duración que el acuerdo marco (desde 1 de marzo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2026).

- La duración de las **contrataciones derivadas por parte de las EE.LL adheridas a la Central de Compras** será la convenida entre la partes, dentro de los límites establecidos en la LCSP para este tipo de contratos, y comenzará a computar desde la firma del citado contrato.

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este acuerdo marco será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP. Efectuada la recepción/conformidad del acuerdo y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso




Código de verificación : 3aa1e00eab6d3714

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3aa1e00eab6d3714>

Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ BAEZA
Fecha: 26-01-2023 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL GALLARDO
Cargo: Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
Fecha: 27-01-2023 13:04:23

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 27-01-2023 13:48:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	ACUERDO MARCO		
	FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO		Nº Expte. 290/22

Quinta.- Facturación y Pago.**5.1 Condiciones generales**

El pago del precio de cada contratación se efectuará directamente por cada Entidad adherida al Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP, sin que exista obligación alguna al respecto para la Diputación Provincial de Badajoz (salvo que sea ésta la que contrate como una entidad más de la Central de Compras).

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas. La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar firmadas electrónicamente por un certificado electrónico reconocido.
2. Incorporar la información del destinatario, especificando los siguientes campos:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
---------------------	------------------	-----------------------

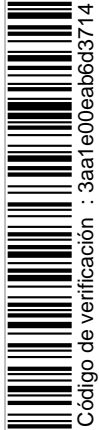
Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: la facturación de todos los servicios contratados se realizará de forma **mensual**, debiendo comprender cada periodo desde el primer día hasta el último día de dicho mes. La emisión de la factura se realizará en los primeros diez días hábiles del mes siguiente y deberá estar en posesión de la administración contratante en los primeros 15 días hábiles de dicho mes. Para la facturación y el importe de la misma se calculará como resultado de dividir el importe anual total por 12 meses.

5.2 Facturación del contrato derivado de la Diputación

Además de lo establecido anteriormente, en el caso de **contratos derivados tramitados directamente por la Diputación**, las facturas deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas, y deberán incorporar tanto el número del expediente del contrato derivado como el número del expediente de gasto. El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública será la Intervención Provincial. Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente.

Tanto las facturas electrónicas como las presentadas en papel deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (290/22) como el número del expediente de gasto (CON-AM/2022/9). **Se facturarán de manera independiente los servicios a los organismos autónomos y consorcios de Diputación**, a cada uno de sus órganos gestores.

ENTIDAD	OFICINA	ÓRGANO	UNIDAD
---------	---------	--------	--------




Código de verificación : 3aa1e00eab6d3714

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3aa1e00eab6d3714>

Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ BAEZA
Fecha: 26-01-2023 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL GALLARDO
Cargo: Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
Fecha: 27-01-2023 13:04:23

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 27-01-2023 13:48:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	ACUERDO MARCO		
	FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO		Nº Expte. 290/22

	CONTABLE	GESTOR	TRAMITADORA
Diputación	LA0002820	L02000006	LA0015744
C.P.E.I.	LA0002820	LA0002840	LA0002840
O.A.R.	LA0002820	LA0000134	LA0000134
PROMEDIO	LA0002820	LA0000362	LA0000362

La modalidad de tarificación solicitada es la de tarifa plana para todos los servicios incluidos en la oferta. Específicamente, los licitadores ofrecerán un coste unitario de tarifa plana para las líneas fijas y para las líneas móviles, que incluirá todos los conceptos, a excepción de los posibles servicios de mensajería masivos. La Diputación de Badajoz velará por el uso apropiado de estos servicios. Para calcular el importe mensual, se dividirá el precio de adjudicación entre 46 meses, que es la duración establecida).

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente acuerdo como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del acuerdo marco en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Sin perjuicio de las posibles modificaciones, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la **sustitución de los bienes** adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% el inicial de adjudicación.

Junto a ello, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir **nuevos bienes** del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.

El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente




Código de verificación : 3aa1e00eab6d3714

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3aa1e00eab6d3714>

Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ BAEZA
Fecha: 26-01-2023 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL GALLARDO
Cargo: Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
Fecha: 27-01-2023 13:04:23

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 27-01-2023 13:48:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	ACUERDO MARCO	
	FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO	Nº Expte. 290/22

notificación al contratista.

5. Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial.

Una vez aprobada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante en el plazo de 5 días.

Octava.- Normativa aplicable.

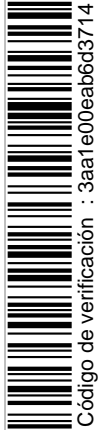
Para lo no previsto en este acuerdo marco se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del acuerdo marco y de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente acuerdo administrativo, a fecha de firma electrónica.



Código de verificación : 3aa1e00eab6d3714

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3aa1e00eab6d3714>

Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ BAEZA
Fecha: 26-01-2023 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL GALLARDO
Cargo: Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
Fecha: 27-01-2023 13:04:23

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 27-01-2023 13:48:03